

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós
(2.022)

Interlocutorio	844
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Horacio Montoya Quirama
Interesados	Fabio de Jesús Montoya Tobón y otros
Radicado	05679 40 89 001 2020 00179 00
Asunto	Reconoce Heredero

Incorpora al expediente registro civil de nacimiento de la señora María Leticia Montoya Tobón, acreditando parentesco con el causante Luis Horacio Montoya, en calidad de hija.

Con relación a lo anterior, el numeral 3° del artículo 491 del Código General del Proceso, establece que es procedente en cualquier momento del proceso y hasta antes de la sentencia que apruebe el trabajo de partición y adjudicación, podrá reconocerse la calidad de heredero o legatario, cónyuge sobreviviente o el albacea. En este orden de ideas y comoquiera que en el expediente obra copia del registro civil de nacimiento que da cuenta del parentesco de los señores José Edison y Naidu Minelly Londoño Montoya con la señora María Leticia Montoya y registro civil de defunción de esta última (fl. Digital 63); se dispone reconocer tal calidad a los mismos, quienes tendrán derecho a intervenir en el presente proceso en los términos de artículo 1042 del Código Civil.

Los señores José Edison y Naidu Minelly Londoño Montoya se enteraron del presente proceso el día 27 de abril de 2022, a través de memorial que allegó su abogada. En el que además indican que los bienes del causante deben ser repartidos teniéndolos en cuanta. Con lo cual habrá de entenderse que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se tienen notificados por conducta concluyente a los señores José Edison y Naidu Minelly Londoño Montoya desde el día 27 de abril de 2022, fecha en la que se presentaron a través de abogada a la presente sucesión e

indicaron que fueran tenidos en cuenta en la partición. Entendiéndose que aceptan la herencia con beneficio de inventario

SEGUNDO: Reconocer a los señores José Edison y Naidu Minelly Londoño Montoya identificados con C.c. 71.398.713 y 43.156.240 respectivamente, como herederos en representación de su madre María Leticia Montoya Tobón, fallecida el 20 de junio de 2004 en el municipio de Caldas (Antioquia), quien tenía la calidad de hija del causante Luis Horacio Montoya Quirama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 113 fijado el día 01 del mes de septiembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b986e4844a8289e148e6be7c0f8ef09ead644c539a98589a1375c812ae42894**

Documento generado en 31/08/2022 04:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>